

. de ENERO de 2018.-

**DICTAMEN N° 04/18**

**Referencia:** Expte. N. 37758/18 s/  
Lic Pùb N° 15/17 “Ag Of N° 8018 Cushamen” IAS

**SR. PRESIDENTE:**

*Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto de Asisenci9a Social la Licitación Pública N° 15/17 relativa al “LLAMADO A INSCRIPCION PARA POSTULANTES A PERMISIONARIO DE UNA AGENCIA OFICIAL –N° 8018- EN LA LOCALIDAD DE CUSHAMEN” conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 3° de la Resolución N° 324/17 (fs. 25) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 54/56., sin haberse agregado constancias de “otros medios” de publicidad (lo cual podria explicar las fojas de 60 a 78 que se encuentran EN BLANCO.*

A fs 80 se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se ha presentado UN (1) oferente cuya propuesta ha sido debidamente analizada y evaluada (fs 152/vta) por la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 324/17, Art 4°, aconsejando la adjudicación a favor del **Sr Gerardo Raül GALAN** de la permisión en cuestión, habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 01/GAL-18 (fs 155) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 159/160 se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha persona..

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

Atentamente.

**Pablo Cuenca**  
**Asesor Legal**  
**Tribunal de Cuentas**